

ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE EDIFICACIONES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

EXPEDIENTE Nº: A/SER-053606/2025

GRUPO 2: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS.

LOTE 6: Supervisión y control de calidad de proyectos en DAT Capital

LOTE 7: Supervisión y control de calidad de proyectos en DAT Norte

LOTE 8: Supervisión y control de calidad de proyectos en DAT Sur

LOTE 9: Supervisión y control de calidad de proyectos en DAT Este

LOTE 10: Supervisión y control de calidad de proyectos en DAT Oeste.

		APPLUS NORCONTROL,S. L.U.	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)	ENMACOSA, CONSULTORIA TECNICA, S.A.	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U.(INCOSA)	SERJU R-7 CONSULTORES S.L.	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	UTE CALIDAD COLEGIOS
Experiencia y formación del equipo mínimo e incremento de medios personales a disposición del acuerdo marco. Equipo mínimo (Delegado Técnico+ 4 técnicos)	MÁX.							
A) EXPERIENCIA (superior a 5 años hasta 10 años= 3 puntos) (superior a 10 años = 6 puntos)	30	21,00	24,00	0,00	24,00	21,00	0,00	21,00
Delegado Técnico		**	0,00*	**	**	**	**	**
Técnico 1		6,00	6,00	0,00*	6,00	6,00	0,00*	6,00
Técnico 2		3,00	6,00	0,00*	6,00	3,00	0,00*	6,00
Técnico 3		6,00	6,00	0,00*	6,00	6,00	0,00*	3,00
Técnico 4		6,00	6,00	0,00*	6,00	6,00	0,00*	6,00
B) Incremento de medios personales (con más de 5 años = 7 puntos)	21	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00
Técnico adicional 1		7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
Técnico adicional 2		7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
Técnico adicional 3		7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
TOTAL	51	42,00	45,00	21,00	45,00	42,00	21,00	42,00

(*) Se valora con 0,00 puntos debido a que la documentación aportada para la valoración no es completa o no cumple con los requisitos exigidos en el subapartado 10.2. del Cuadro de Características del Acuerdo Marco del PCAP.

(**) Según apartado 8.5 Solvencia técnica y profesional, del PCAP, el cargo de delegado técnico podrá recaer sobre uno de los técnicos indicado como personal mínimo, puntuando su experiencia una única vez.